

VISTOS:

1. El contrato de Mejoramiento Cementerio municipal, Quintero, de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Construcción y Comercial Perbox Limitada.
2. Decreto Alcaldicio N° 003581 de fecha 22 de septiembre de 2015, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Informe Técnico N° 90 de fecha 10 de diciembre de 2015, por el cual el Director de Obras informa las razones de la modificación de contrato.
4. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 21 de diciembre de 2015, el cual modifica el plazo original del proyecto.
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se ha presentado la necesidad de elaborar diseños por obras extraordinarias, no consultadas en el proyecto original, produciéndose retrasos respecto del plazo inicial, dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 21 de diciembre de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Construcción y Comercial Perbox Limitada, RUT N° 76.192.261-0, representada legalmente por don CHRISTIAN MORENO VILCHEZ, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en calle Amunategui N°1590, Departamento N° 10, comuna de Viña del Mar, modificando el plazo de entrega originalmente pactado de 90 a 175 días, a contar de la fecha de entrega de terreno, quedando como fecha fatal de ejecución el día 15 de marzo de 2016.

2.- **MANTENGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



AURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración.
- 4.- Asesor Jurídico.
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Interesado.
- 7.- Secplan.
- 8.- DOM
- 9.- Archivo Expediente.

MCP/YGS/GMA/LABF/cmp.

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUINTERO"**

En Quintero, Republica de Chile a 21 de diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente "**La Municipalidad**", y por la otra, la empresa **CONSTRUCCION Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA**, RUT N° 76.192.261-0, representada legalmente por don **CHRISTIAN MORENO VILCHEZ**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle Amunategui N° 1590, Departamento N° 10, Comuna de Viña del Mar, en adelante "**El Contratista**", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cedula de identidad anotadas y expresan que, que por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

Consideraciones previas:

Con fecha 15 de septiembre de 2015, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado "Mejoramiento Cementerio Municipal, Quintero", entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Construcción y Comercial Perbox Ltda. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 3581 De fecha 22 de septiembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 90 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante el Informe Técnico N°90, de fecha 10 de diciembre de 2015, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto al plazo estipulado originalmente.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusulas del contrato original. En la cláusula quinta del contrato aludido, se establece que el plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno.

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato original, al cual se hizo referencia anteriormente, en las partes que a continuación se indican:

Cláusula quinta: El plazo efectivo de ejecución de la obra se aumentará en 85 días corridos, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra será de 175 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega del terreno.

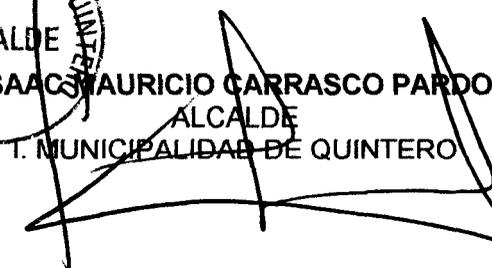
TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificadorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


CHRISTIAN MORENO VILCHEZ
Rpte legal Perbox Ltda.
Contratista




ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

